



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 703 - 2023

"Por la cual se inscribe dignatarios de la LIGA BOLIVARENSE DE VOLEIBOL
y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA BOLIVARENSE DE VOLEIBOL**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1264 del 08 de noviembre de 1971 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones Nos. 1034 del 16 de abril de 1986, 3391 del 28 de septiembre de 1999, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **RODOLFO ENRIQUE DIAZ WRIGHT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.319.662, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA BOLIVARENSE DE VOLEIBOL**, a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo los consecutivos EXT-BOL-23-021469 de fecha 15 de mayo de 2023 ha solicitado la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) para periodo estatutario de conformidad al Acta de Asamblea Ordinaria de Clubes Afiliados de fecha 25 de marzo de 2023 y Acta de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 12 de abril de 2023.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 43 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 39 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 49 y 52 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal Principal y Suplente; y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para periodo de cuatro (4) años, cuyo periodo estatutario empieza a regir desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA BOLIVARENSE DE VOLEIBOL**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea Ordinaria de Clubes Afiliados de fecha 25 de marzo de 2023 y Acta de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 12 de abril de 2023, para periodo estatutario, que comprende desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2027, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	RODOLFO ENRIQUE DIAZ WRIGHT	8.319.662
VICEPRESIDENTE	JOSE ALFREDO POLCHLOPEK JULIAO ✓	7.886.501
SECRETARIO	MICHAEL ANDERSON ACEVEDO DIAZ ✓	1.051.442.681

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 703 - 2023

"Por la cual se inscribe dignatarios de la LIGA BOLIVARENSE DE VOLEIBOL
y se dictan otras disposiciones"

TESORERA	CLARENA BERNATE PEREZ ✓	45.496.786
VOCAL	MARCELA FERNANDA MAGRI GAVIRIA ✓	22.802.547

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO PACHECO BARRIOS ✓	1.047.425.729	268891-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE	SHIRLEY SOTOMAYOR GONZALEZ ✓	1.128.059.101	176130-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	OLGA LUCIA MARTINEZ LUGO ✓	45.496.726
2º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	MARIA JOSE MEZA MELENDEZ ✓	1.047.483.513
3º MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	CARLOS ALBERTO HOYOS RIOS	9.100.677

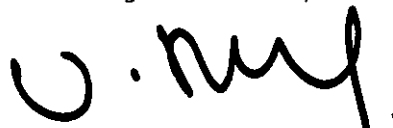
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, a registrar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

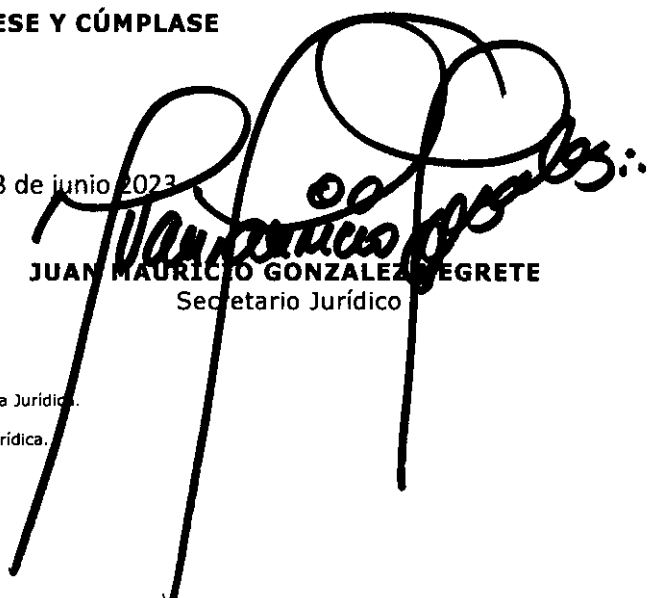
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

23 de junio 2023


JUAN MAURICIO GONZALEZ SEGRETE
Secretario Jurídico

Proyecto:  Flórez Rodríguez, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamilé del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

**Bolívar
primero**